



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza



CONVENIO GENERAL MOP-UACH

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 30 de Enero de 2009, entre el **Ministerio de Obras Públicas**, en adelante "el MOP", representado por su Secretario Regional Ministerial en la Región de Los Ríos, don **BORIS OLGUIN MORALES**, cédula de identidad N° 12.448.003-5, chileno, casado, constructor civil, ambos con domicilio en calle General Lagos N° 1234, Valdivia, Región de Los Ríos, y la **Universidad Austral de Chile**, en adelante "la Universidad", representada por su Rector (S), don **JUAN OMAR COFRE LAGOS**, cédula de identidad N° 6.313.747-2, chileno, casado, Doctor en Filosofía, ambos domiciliados en Independencia 641, Valdivia, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. El interés y la obligación que ambas instituciones tienen en trabajar en el desarrollo de la Región de Los Ríos y del país, contribuyendo con eficiencia y calidad al desarrollo sustentable y la competitividad de Chile, con vistas a mejorar la calidad de vida de las personas.
2. Que el MOP y la Universidad comparten la necesidad de desarrollar líneas de investigación, capacitación, asistencia técnica y otras acciones en diferentes aspectos relacionados con la planificación, financiamiento, ejecución, operación y conservación de servicios de infraestructura y del cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente.
3. Que los objetivos y finalidades del MOP y la Universidad podrán desarrollarse de una mejor forma mediante la vinculación y colaboración mutua en diferentes acciones en las materias que aquí se señalan, de manera de impulsar el desarrollo del potencial económico de la región con visión territorial integradora, participativa y de largo plazo.



Que es de mutuo interés y provecho desarrollar actividades conjuntas, y que la formulación de un convenio de carácter general permitiría una adecuada expresión de los propósitos anteriormente señalados.

El MOP y la Universidad acuerdan celebrar el siguiente convenio de carácter general:

PRIMERO:

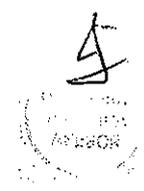
El MOP y la Universidad se comprometen en el desarrollo de actividades destinadas a otorgarse apoyo mutuo y recíproco en la ejecución de determinadas tareas y proyectos en el ámbito del diseño, planificación, financiamiento, ejecución, operación y conservación de servicios de infraestructura y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, y otros temas de interés común. Tales iniciativas conjuntas se orientarán de manera de colaborar con la misión y objetivos propios de cada institución y de las metas y proyecciones que éstas establezcan de común acuerdo.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo señalado, las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Colaborar en la elaboración, desarrollo y ejecución de programas y proyectos conjuntos de investigación, de difusión y capacitación, de extensión, y de servicios, de acuerdo a **Convenios Complementarios Específicos** que se elaboren con ese propósito en áreas temáticas de utilidad mutua, los que se suscribirán de acuerdo a las disposiciones administrativas correspondientes.
- b) Potenciar el desarrollo de proyectos y programas en temas de interés común, y participar como aliados estratégicos en postulaciones a fondos y recursos, sean éstos concursables, locales, nacionales o internacionales, o bien en la gestión de financiamiento conjunto con otros actores relevantes, sean éstos sectores o actividades productivas, comunidad científica, organismos del Estado, organizaciones ciudadanas u otros, con el fin de desarrollar tales iniciativas.
- c) Generar las condiciones necesarias para realizar actividades conjuntas en los siguientes temas y otros que sean de interés para ambas partes:
 - Gestión en infraestructura pública.
 - Manejo adecuado de los recursos hídricos.
 - Desarrollo económico y desarrollo sustentable.
 - Conectividad e integración territorial.
 - Infraestructura vial y conectividad
 - Infraestructura costera y portuaria, marítima, fluvial y lacustre.
 - Patrimonio Arquitectónico
 - Espacio y edificación pública.
 - Asesora y planificación estratégica
 - Conservación de la biodiversidad.
 - Gestión e Impacto Ambiental
 - Energía y eficiencia energética.
 - Planificación urbana y calidad de vida en ciudades.
 - Gestión y Planificación Territorial.
 - Participación ciudadana.
 - Cambio climático.





- Calidad de vida de las personas.
 - Culturas originarias.
- d) Facilitar e impulsar la realización de investigaciones, desarrollo de prácticas y tesis de estudiantes de pre y post grado en temas de interés común y relevancia regional.
- e) Compartir información de actividades de interés común, cuando ésta constituya un aporte relevante en la realización de la misma, respetando las reservas que requiere determinada información por su valor científico, la propiedad intelectual o protección de datos asociados.

TERCERO:

Para que se entienda acordada cualquiera de las actividades anunciadas anteriormente, y otras a determinar a futuro, las partes suscribirán **Convenios Complementarios Específicos** en los que se detallará el o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, así como procedimientos a seguir y el financiamiento, si lo hubiese.

Dichos **Convenios Complementarios Específicos** se suscribirán de acuerdo a las disposiciones administrativas que rigen las contrataciones en el sector público y las que rigen en la Universidad.

CUARTO:

Ambas instituciones asumirán las funciones ejecutivas derivadas de este Convenio en forma compartida.

Para fines operativos de la administración del presente convenio, las partes acordarán la modalidad de coordinación entre las mismas, decisión que deberá quedar por escrito y pactada oportunamente.

Las partes podrán acordar otra modalidad de comunicación y coordinación siempre y cuando ambas instituciones expresen su conformidad por escrito de tal resolución.

QUINTO:

El presente convenio de carácter general, tendrá una duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días mediante carta notificada.



4

SÉXTO:

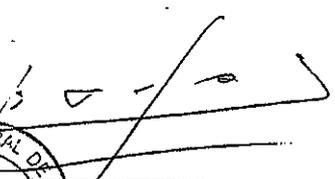
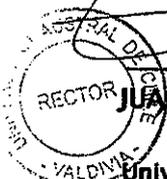
En señal de acuerdo, ambas partes firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del MOP y dos (2) en poder de la Universidad.

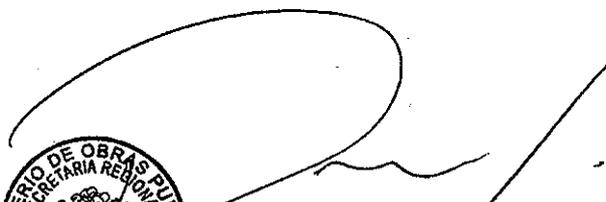
SÉPTIMO:

Para los efectos de este convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Valdivia.

OCTAVO:

La personería de don **BORIS OLGUIN MORALES**, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto Supremo N° 712 de fecha 08 de Octubre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don **JUAN OMAR COFRE LAGOS**, para actuar en representación de la Universidad, consta en la Resolución N° 23 de 22 de enero de 2009 y en lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.



JUAN OMAR COFRE LAGOS
Rector (S)
Universidad Austral de Chile



BORIS OLGUIN MORALES
Secretario Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Ministerio de Obras Públicas

